



SANTA FE

LEY 13811

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Electrodependientes. Adhiere a ley 27351.

Sanción: 22/11/2018; Promulgación: 18/12/2018;
Boletín Oficial 27/12/2018

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1. Objeto. Se adhiere la Provincia a los alcances de la ley nacional N° 27351 - Electrodependientes. Beneficio. Registro.

Art. 2. Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designará a la Autoridad de Aplicación de la presente.

Art. 3. Partida presupuestaria. El Poder Ejecutivo asignará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Art. 4. Competencias locales. Se invita a los municipios y comunas a adherir a la presente, a fin de realizar actividades de promoción y coordinación en el ámbito de sus competencias.

Art. 5. Registro Provincial. Se crea el Registro Provincial de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, encomendándose a la Autoridad de Aplicación su reglamentación y control.

Art. 6. Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación, quedando facultado a instrumentar la implementación gradual de los términos previstos en el artículo 6 de la ley nacional N° 27351, priorizando aquellos casos que revistan mayor gravedad y/o dificultad de acceso a centros de salud, según relevamiento de la Autoridad de Aplicación.

Art. 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Antonio Juan Bonfatti - Carlos A. Fascendini - Mario González Rais- Fernando Daniel Asegurado

